



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0188-R-2020 Piura, 11 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0036-6902-20-4, presentado por el Lic. **Tomás Gómez Sernaqué**, Jefe de la Oficina Central de Planificación de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0189-2020-J-OCP-UNP de fecha 10 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, solicita el otorgamiento de pasajes y cuatro (04) días de viáticos a partir del 11 de enero de 2020, a favor de funcionarios que detalla, para participar en reunión en el Ministerio de Educación – MINEDU para atender el caso de los docentes contratados;

Que, a través del Oficio N° 0238-R-2020-UNP del 10 de febrero de 2020, el Rector (e) autoriza el otorgamiento de pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos a favor del Dr. David Choquehuanca Panta y al CPC Wilmer Vite Martínez, pasajes terrestres bus cama especial y cuatro (04) días de viáticos, quienes asistirán a la reunión en la sede central del MINEDU para tratar el caso de los docentes contratados, a partir del 11 de febrero de 2020;

Que, con Priorización Presupuestal N° 227-2020-OPPTO-OCP de fecha 11 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunican que existe cobertura presupuestaria en:

Fuente:	RO
Meta presupuestaria:	016
Genérica de Gasto:	
2.3.2.1.2.1	S/. 1,270.00 (Pasajes aéreos y terrestres)
2.3.2.1.2.2	S/. 2,420.00 (Tres y cuatro días de viáticos)
Total	S/ 3,690.00

Que, con Decreto Supremo N° 007-2013-EF de fecha 23 de enero de 2013, se reajustó la escala de viáticos para Funcionarios y servidores del Sector Público,

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de Lima, del **Dr. David Choquehuanca Panta y CPC Wilmer Vite Martínez**, quienes asistirán a reunión en la sede central del Ministerio de Educación – MINEDU, para tratar el caso de los docentes contratados, a partir del 11 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue al **Dr. David Choquehuanca Panta, pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y tres (03) días de viáticos y al CPC Wilmer Vite Martínez, pasajes terrestres Piura-Lima-Piura y cuatro (04) días de viáticos** de acuerdo a sus respectivas categorías; debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central al término del viaje.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

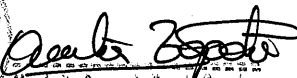
C.c. RECTOR, VR.ACAD,VRI,DGA,OCEP(3),OCARH(3),LEGAJOS(2),ARCHIVO (2)
15 copias / Beyl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)




Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL